JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVISORIO - (DIVISIÓN POR VENTA)
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00509** 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA CITACIÓN. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Vista la notificación dirigida a la demandada María Celina Lopera Buitrago, no se tendrá como válida, toda vez que no cumple los preceptos del Estatuto Procesal; entendiéndose que el acto de la notificación implica informar el término para comparecer y la indicación expresa de que se trata de una citación o una notificación por aviso, pues una y otra tienen efectos distintos.

Adicionalmente, se le previene para que allegue la constancia de entrega de la empresa de mensajería, habida cuenta que la guía N°. 9144856157 de Servientrega es una factura electrónica.

Así pues, se CONMINA a la parte actora para que lo más pronto posible efectúe nuevamente la notificación acatando lo ordenado.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 023

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 16 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2046848579dd2e7a87ca5657f8a187bc42f512bc8909e625607ed97fba5e2a3c
Documento generado en 15/02/2022 01:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica